

ACTA FUNDACIONAL DE LA
PEÑA BARCELONISTA DE PEGUERA (MALLORCA)

En Peguera, a 31 de Mayo de dos mil seis se han reunido los señores:

- D. Sebastián Palmer Badillo, con domicilio en _____, en la _____, provisto de Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en Palma de Mallorca;
- D. Carlos Molina Díaz, con domicilio _____, en la calle _____, provisto de Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en Palma de Mallorca;
- D. Gabriel Camps Serra, con domicilio en _____, en la calle _____, provisto de Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en Palma de Mallorca;
- D. José Torrubia Flores, con domicilio en _____ en la calle _____, provisto de Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en Palma de Mallorca;
- D. Francisco Javier Medina Exposito, con domicilio en _____ en la calle _____, provisto de Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en Palma de Mallorca;
- D. Francisco Israel Garrido Rissotto, con domicilio en _____ en la calle _____, provisto de Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en Palma de Mallorca;
- D. José María Sánchez Carmona, con domicilio en _____ la calle _____, provisto de Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en Palma de Mallorca;
- D. Juan José García Gallego, con domicilio en _____ en la calle _____, provisto de Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en Palma de Mallorca.
- D. Sergio López García, con domicilio en _____ la calle _____, provisto de Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en Palma de Mallorca.

Todos mayores de edad y actuando en nombre propio, a los efectos de constituir la Peña Barcelonista de Peguera (Mallorca).

Para el mejor orden de la sesión, se decide por mayoría que presida la misma Don Sebastián Palmer Badillo y actúe de Secretario Don José Torrubia Flores.

A continuación, los reunidos tienen un amplio cambio de impresiones respecto a la idea de constituir la Peña Barcelonista de Peguera que estará domiciliada en Peguera (Calvià) y que tendrá por objeto fomentar, mantener y mejorar la amistad entre los socios y simpatizantes del Fútbol Club Barcelona. A tal efecto, apoyará los objetivos del Fútbol Club Barcelona, colaborando en sus iniciativas relativas al fomento, la práctica, difusión y la exhibición del fútbol y otros deportes, y a la promoción y la participación en las actividades sociales, culturales y artísticas científicas o recreativas adecuadas y necesarias para mantener la representatividad y la proyección pública de que disfruta el Club; organizará viajes y excursiones colectivas, realizará los actos recreativos, sociales, institucionales, culturales y deportivos que crean convenientes y permitan mejorar las relaciones entre los asociados y con terceros, la significación social de la asociación y la proyección del Fútbol Club Barcelona.

Inmediatamente, los reunidos examinarán un texto de Estatutos que, con anterioridad, han encargado redactar a un letrado, y sobre cuyo articulado estiman deben hacerse algunas modificaciones, que pasan a discutirse.

Y tras breve deliberación, por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Constituir en Peguera, una asociación que se denominará “Peña Barcelonista de Peguera” y que tendrá como fines fomentar, mantener y mejorar la amistad entre los socios y simpatizantes del Fútbol Club Barcelona. A tal efecto, apoyará los objetivos del Fútbol Club Barcelona, colaborando en sus iniciativas relativas al fomento, la práctica, difusión y la exhibición del fútbol y otros deportes, y a la promoción y la participación en las actividades sociales, culturales y artísticas científicas o recreativas adecuadas y necesarias para mantener la representatividad y la proyección pública de que disfruta el Club; organizará viajes y excursiones colectivas, realizará los actos recreativos, sociales, institucionales, culturales y deportivos que crean convenientes y permitan mejorar las relaciones entre los asociados y con terceros, la significación social de la asociación y la proyección del Fútbol Club Barcelona.

SEGUNDO: Aprobar los Estatutos sociales por los que habrá que regirse, que han sido leídos en la presente reunión, incorporando a su texto las modificaciones acordadas, y que forman un texto de 8 capítulos, agrupados en 46 artículos.

TERCERO: dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3°. 3 de la Ley de Asociaciones, remitiendo al Registro Provincial, en ejemplar triplicado, firmado por los fundadores, copia de esta acta con los Estatutos mencionados en el recuadro anterior.

CUARTO: Facultar a Don Sebastián Palmer Badillo que ha presidido esta reunión para que, en nombre y representación de los fundadores, suscriba los escritos y realice cuantas gestiones sean necesarias o convenientes a su juicio para obtener de las autoridades competentes la inscripción de la Asociación que se constituye en el Registro correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta esta sesión, de la que se extiende la presente acta fundacional, que es firmada en señal de aprobación, por todos los asistentes.